



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N.º 017-2021-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N.º 003, llevada a cabo en la Sala de Sesiones de Consejo Regional el día lunes 08 de febrero de 2021;

VISTO:

La Carta Multiple N.º 001-2020-MLCCP/A, de fecha 12 de enero de 2021, suscrito por el Coordinador de la Mesa de Coordinación para la lucha contra la Pobreza de Amazonas, mediante el cual se dirige al consejero delegado y le solicita: ACREDITAR UN CONSEJERO REGIONAL COMO REPRESENTANTE TITULAR Y UNO ALTERNO, ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE LA MESA DE COORDINACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE LA REGIÓN AMAZONAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15º inc. a) de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, se ha establecido: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

El artículo 5º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, establece c) FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA: El Consejo Regional de Amazonas promueve el empoderamiento de la participación ciudadana recogiendo y transmitiendo opiniones y necesidades para la generación de políticas públicas bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad, la rendición de cuentas, presentación de iniciativas y demandas públicas para el bien común; y las relaciones de coordinación con los otros niveles de gobierno (local, Regional, Nacional); asimismo precisa que en el ejercicio de esta función, cada consejero regional personifica a la provincia que representa y a la Región de Amazonas conforme a Ley y el presente Reglamento;

La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP) es un espacio de diálogo y consenso que funciona en el Perú, con la participación de organizaciones de sociedad civil e instituciones del Estado para adoptar acuerdos y coordinar acciones que permitan luchar eficazmente contra la pobreza en cada región, departamento, provincia y distrito del país. La creación y la participación en la Mesa responde a la convicción respecto a la necesidad de hacer frente a la masividad de la pobreza, las profundas brechas y desigualdades que marcan la historia del país y que hacerlo implica asumir una perspectiva ética basada en el enfoque de derechos, en el reconocimiento y la afirmación del principio de que todos los seres humanos son iguales en dignidad. Perspectiva desde la cual, la situación de pobreza y exclusión se constituyen en un llamado permanente a la acción. Implica a su vez, la convicción de que se requiere un esfuerzo conjunto de los actores públicos y sociales, incluidos los actores económicos y políticos, para llevar adelante la tarea. Y, para hacerlo posible, la necesidad de recurrir al diálogo y la concertación, antes que, a la confrontación y a la imposición, lo que redundará en una apuesta por la democracia, la participación ciudadana y la descentralización;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 60º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 003 llevada a cabo el día lunes 08 de febrero de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Primero. – ACREDITAR a los dos representantes del Consejo Regional Amazonas ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE TITULAR.

1. Magister Perpetuo SANTILLAN TUESTA – Consejero Regional de la Provincia de Rodríguez de Mendoza; teléfono Celular N.º 969215262, Email. perpetuosantillant@gmail.com.

REPRESENTANTE ALTERNO.

2. Ingeniero Jorge Luis YOMONA HIDALGO – Consejero Regional de la Provincia de Bongará; Teléfono celular N.º 947472365, Email. luisyohidalgo@gmail.com.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR, con el presente Acuerdo Regional al Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Amazonas y, a los consejeros regionales nombrados en el artículo primero para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – DISPONER que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe).

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 08 días del mes de febrero de 2021.




Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.